



Presidente: Sr. Motoo OGISO (Japón).

TEMA 82 DEL PROGRAMA

Informe del Comité Mixto de Pensiones del Personal de las Naciones Unidas (continuación) (A/8709 y Corr.1, A/8860, A/C.5/XXVII/CRP.7)

1. El Sr. RHODES (Presidente de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto), en respuesta a la pregunta formulada por el representante de Ghana en la sesión precedente, relativa a los porcentajes de ajuste más bajos propuestos por la Comisión Consultiva en el párrafo 22 de su informe (A/8860), explica que no se trata de una recomendación, sino de una sugerencia, como lo indican los términos mismos del informe. Esta sugerencia no es arbitraria, pues se basa en la reducción de las prestaciones después de su conversión en moneda local, promediada respecto de todas las pensiones que se pagan y no solamente respecto de las afectadas directamente por el reajuste de las monedas, que representan dos tercios de las pensiones existentes. Ello explica por qué los porcentajes de ajustes recomendados por la Comisión Consultiva representan dos tercios de los porcentajes recomendados por el Comité Mixto. La Comisión Consultiva no ha formulado una recomendación definitiva, porque ha tenido en cuenta factores tales como la competencia del Comité Mixto, el hecho de que el costo del ajuste propuesto no se imputaría directamente al presupuesto de las Naciones Unidas, el aspecto social de la cuestión y la limitación del ajuste a los primeros 3.000 dólares de cada prestación. La sugerencia de la Comisión Consultiva no constituye una enmienda a la recomendación contenida en el inciso *d*) de la sección I del proyecto de resolución presentado por la Junta en el anexo V de su informe (A/8709 y Corr.1). En consecuencia, si no se presenta una enmienda formal, y si se procede a una votación, la Quinta Comisión votará sobre la recomendación de la Junta y no sobre la sugerencia de la Comisión Consultiva. La Comisión Consultiva considera que el ajuste propuesto es temporal, y que su aplicación no conferiría a los beneficiarios el derecho a indemnización por futuros reajustes de monedas.

2. El Sr. LIVERAN (Secretario del Comité Mixto de Pensiones del Personal de las Naciones Unidas) considera útil señalar la medida en que la secretaría del Comité Mixto podrá contestar a las preguntas que le ha dirigido la delegación de la Unión Soviética en el documento A/C.5/XXVII/CRP.7.¹ El Comité podrá

contestar sin dificultades a la primera pregunta, pero no a la segunda, pues se trata de informaciones que deberán suministrar los gobiernos interesados. El Comité Mixto podrá contestar a la tercera pregunta, pero sólo en la medida en que se refiere a los países donde los organismos de las Naciones Unidas tienen su sede; la palabra "secciones" es, efectivamente, demasiado vaga. La información solicitada en el segundo párrafo de la cuarta pregunta podrá suministrarse sólo para el período posterior a la introducción del sistema de reembolso de que se trata. La información solicitada en quinto lugar respecto de los organismos especializados podrá proporcionarse sólo para el período 1967-1971, pues no deberán reunirse tomándolos de los archivos de las diferentes organizaciones. La información pedida en sexto lugar podrá suministrarse sin dificultad. Con respecto a la

"1. Información acerca de la cuantía media de las pensiones cobradas en la actualidad por los antiguos funcionarios de la Secretaría de las Naciones Unidas y de los organismos especializados (desglosadas con arreglo a la categoría de los puestos desempeñados por aquéllos).

"2. Información comparativa sobre el monto medio de las pensiones recibidas en la actualidad por las correspondientes categorías de ex funcionarios de las administraciones nacionales de todos aquellos países donde se encuentran secciones de la Secretaría de las Naciones Unidas y de los organismos especializados.

"3. Información sobre los valores descontados de los presupuestos oficiales de las cajas de pensiones de los países donde funcionan secciones de la Secretaría de las Naciones Unidas.

"4. ¿Por qué se aplica en la actualidad la costumbre en cuya virtud en el presupuesto de la Organización se reembolsa solamente el 7% del 14% aportado por dichas organizaciones en aquellos casos en que los funcionarios abandonan la Organización después de un plazo inferior a cinco años de trabajo?

"Se ruega también comunicar el número total de funcionarios retirados de la Caja de Pensiones en el curso de toda su existencia por ese motivo y cuál es la suma total que ha quedado a disposición de la Caja con motivo de la salida de personal que ha trabajado menos de cinco años en la Organización (se ruega presentar datos desglosados con arreglo a las organizaciones participantes en la Caja).

"5. Información general sobre las sumas descontadas anualmente en la Caja de Pensiones del presupuesto de cada organización participante de la Caja durante toda su existencia.

"6. Información general de los ingresos anuales procedentes de las inversiones de la Caja de Pensiones durante toda su existencia.

"7. Información sobre los pagos anuales de pensiones realizados en todos los años de existencia de la Caja así como información sobre los pagos previstos en los próximos tres a cinco años.

"8. ¿Qué argumentos presentaron aquellos miembros del Comité Mixto que no apoyaron las propuestas relativas a los ajustes adicionales a las pensiones con respecto al aumento (véase A/8709 y Corr.1, párr. 22)?

"9. Se ruega distribuir entre los miembros de la Quinta Comisión, para su conocimiento, toda la información complementaria relativa al funcionamiento de la Caja Común de Pensiones que haya sido presentada a la Comisión Consultiva."

¹ Las informaciones solicitadas, tal como figuran en el documento de sesión A/C.5/XXVII/CRP.7, son las siguientes:

séptima pregunta, el Comité Mixto podrá proporcionar las primeras informaciones solicitadas, pero no sobre los pagos previstos en los próximos tres a cinco años; quizá podría solicitarse al Comité de Actuarios que efectuase los cálculos necesarios. La octava pregunta no debe dirigirse a la secretaría del Comité Mixto, sino a los dos miembros del Comité Mixto interesados. Al respecto, el orador observa que ningún miembro del Comité Mixto se ha opuesto a las propuestas relativas a los ajustes adicionales de las pensiones, y que los dos miembros mencionados se han limitado a no suscribir las, sin por ello desaprobarlas. Finalmente, corresponde a la Comisión Consultiva misma proporcionar la información complementaria solicitada en la novena pregunta.

3. En conclusión, el orador afirma que la secretaría del Comité Mixto hará cuanto esté a su alcance para proporcionar lo antes posible a la Comisión los datos solicitados.

4. El Sr. ZIEHL (Jefe Interino de la Oficina de Servicios Financieros) da las gracias al representante de la Arabia Saudita por las observaciones que formuló en la sesión precedente sobre la administración de los fondos de la Caja. Recuerda que, de conformidad con los Estatutos de la Caja, el Secretario General es responsable, previa consulta con el Comité de Inversiones y después de oídas las observaciones y sugerencias formuladas por el Comité Mixto, de la inversión y la administración de los haberes de la Caja. Al respecto sólo podrá correr riesgos previstos, pues la Caja debe asegurar el pago de todas las prestaciones debidas, y para hacerlo sólo dispone de las aportaciones hechas por el personal y por las organizaciones participantes.

5. En respuesta a la pregunta formulada por el representante de Colombia en la 1519a. sesión sobre el curso dado a las recomendaciones anteriores de la Junta de Auditores, que se mencionan en los párrafos 15 a 17 de su último informe (A/8709 y Corr.1, anexo IV), el orador observa que transcurre un lapso bastante prolongado entre el momento en que la Junta de Auditores comunica su informe a la Secretaría y el momento en que lo recibe la Asamblea General. El último informe de la Junta de Auditores se refiere al ejercicio económico terminado el 30 de septiembre de 1971. En los 12 meses transcurridos entre la presentación del informe anterior de la Junta de Auditores y la de su último informe, la Secretaría ha adoptado medidas para poner en ejecución las recomendaciones formuladas por la Junta de Auditores en su informe de julio de 1970 con respecto al ejercicio económico terminado el 30 de septiembre de 1969, recomendaciones que se recuerdan en el párrafo 15 del último informe. Así pues, la opinión expresada por los auditores en el párrafo 16 del informe, en el sentido de que la aplicación de estas recomendaciones exige la mayor atención y decisión, en el momento actual ya no se justifica. En efecto, si al principio la Secretaría carecía de personal para aplicar la recomendación indicada en el inciso *a)* del párrafo 15, ha conseguido desde entonces el personal adicional necesario y en la actualidad revisa cuidadosamente la coordinación de funciones con respecto a la inversión de los haberes de la Caja. Igualmente, se hace objeto de una revisión

minuciosa a cada uno de los elementos mencionados en la recomendación formulada en el inciso *b)*. La propia Junta de Auditores ha tomado nota del hecho de que se ha aplicado la recomendación que figura en el inciso *d)*, y que el Grupo de Estudio creado con este fin ha examinado la recomendación contenida en el inciso *c)*, y que la administración estudia en la actualidad el informe que sobre la cuestión ha presentado el mismo. El orador precisa que se trata de un informe muy detallado, redactado por la Oficina de Servicios Financieros, en colaboración con los agentes de la empresa que administra las inversiones de la Caja.

6. Con respecto a la pérdida neta de más de 2 millones de dólares experimentada en las ventas de valores, mencionada por los representantes de Hungría y Ghana en sus declaraciones de la sesión precedente, el orador explica que la Caja está obligada a sufrir esta clase de pérdidas si desea desprenderse de obligaciones de poco rendimiento compradas en los primeros años de su existencia, con el fin de acrecentar el rendimiento de sus inversiones. Dado que sus inversiones se iniciaron en el decenio de 1950, las obligaciones representan la inversión más segura, pero su tipo de interés se ha hecho insuficiente. Por lo tanto, la Caja ha decidido vender, con pérdida si es necesario, una parte de sus obligaciones, para comprar valores más productivos. Así pues, la pérdida de 2 millones de dólares sufrida por esta venta deberá traducirse más tarde en un aumento de los ingresos. El orador observa al respecto que el rendimiento medio de los valores de renta fija aumentó desde el año pasado, puesto que pasó del 5.97% en 1971, al 6.25% en 1972.

7. En respuesta a la pregunta del representante de Ghana relativa a la posición del representante del Secretario General sobre el ajuste complementario de las pensiones recomendado por el Comité Mixto, el orador indica que las fluctuaciones monetarias se producen bruscamente y que no es posible compensar sus efectos con la suficiente rapidez, lo que acarrea siempre un desnivel entre el ajuste normal de las pensiones y el costo de la vida. Un ajuste selectivo conduciría a la discriminación, pues no es posible calcular exactamente las pérdidas sufridas en cada caso. Por lo tanto, la solución recomendada por el Comité Mixto, que consiste en aplicar el ajuste complementario a todas las pensiones, es la mejor, especialmente porque se trata de un ajuste limitado y temporal, que puede financiarse con ayuda del fondo de reserva de la Caja. El orador destaca que los representantes europeos en el Comité Mixto han apoyado muy firmemente el ajuste propuesto.

8. Con respecto a las inversiones de la Caja, el orador dice que cuando se efectuó la última evaluación actuarial de los haberes de la Caja, al 31 de marzo de 1972, los valores de renta variable representaban el 72% de las inversiones, y en la actualidad representan el 75%. La tasa anual acumulativa de rendimiento, durante los últimos 10 años, fue aproximadamente de 8,53% para los valores estadounidenses de renta variable y de 8,63% para los valores de renta variable de sociedades no estadounidenses. Este rendimiento notable se debe a la excelente administración del activo de la Caja y a los prudentes consejos del Comité de Inversiones.

9. Con respecto a los países donde se invierten los haberes de la Caja, el orador recuerda que la Caja no efectúa inversión directa alguna y que para todas sus inversiones actúa por conducto del mercado oficial de valores, a fin de limitar los riesgos al máximo. La elección del país depende de la importancia del mercado. Los países donde la Caja invierte sus fondos son los Estados Unidos, el Canadá, el Reino Unido, los Países Bajos, Bélgica, la República Federal de Alemania, Italia, Suiza, Francia, Australia y el Japón. El orador observa al respecto que el mercado de valores de los Estados Unidos representa el 75% del mercado mundial.

10. En respuesta a la observación del representante de Ghana, que se ha asombrado de que la Junta de Auditores — que no incluye representante alguno de los países en desarrollo — efectúe la comprobación de las cuentas de la Caja Común de Pensiones, que agrupa a todos los organismos de las Naciones Unidas, el orador declara que esta situación no crea problema alguno para el Secretario General de las Naciones Unidas y los auditores. Reconoce que algunos representantes de los organismos especializados no mantienen vínculos tan estrechos como los de las Naciones Unidas con la Junta de Auditores y no se sienten inclinados a participar directamente en sus trabajos, pero a su juicio, se trata de un simple problema de comunicación.

11. Con respecto a la observación que hizo la representante de Francia en la sesión precedente acerca del importe de las inversiones en divisas distintas del dólar, el orador observa que en la hora actual las acciones de sociedades no estadounidenses representan alrededor del 25% de los valores de renta variable de la Caja, y que este porcentaje debe llevarse al 30%.

12. En respuesta a la observación del representante de la Arabia Saudita en esa misma sesión, quien manifestó que la Caja quizás debería diversificar sus inversiones a corto plazo en divisas distintas del dólar de los Estados Unidos, el orador indica que si la tasa de rendimiento de los haberes de la Caja es la más elevada del mundo se debe precisamente a que sus inversiones a corto plazo se hacen en el extranjero. En cuanto al fondo de reserva de la Caja, que el representante de la Arabia Saudita ha considerado insuficiente, el orador reconoce que, en efecto, no es muy importante, pues sólo se eleva a 34 millones de dólares.

13. El Sr. KULAZHENKOV (Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas), refiriéndose a lo manifestado por el Secretario del Comité Mixto respecto de las preguntas formuladas por la delegación de la Unión Soviética en el documento A/C.5/XXVII/CRP.7, dice que le sorprende un poco enterarse de que la administración de la Caja carece de datos comparativos sobre el monto de las pensiones pagadas por las administraciones nacionales de los países donde tienen su sede los organismos de las Naciones Unidas. Los representantes de la Secretaría se han referido a menudo al monto de las pensiones pagadas por las administraciones nacionales y, por lo tanto, es curioso que no pueda proporcionarse esta clase de información. En cuanto a la tercera pregunta formulada por la delegación de la Unión Soviética, el Secretario del Comité Mixto ha declarado que no

comprendía qué debía entenderse como "secciones de la Secretaría de las Naciones Unidas". Para la delegación de la Unión Soviética se trata ante todo de las sedes de las Naciones Unidas y los organismos especializados, el OIEA, las comisiones económicas regionales y, llegado el caso, de la Oficina de Asuntos Económicos y Sociales de las Naciones Unidas en Beirut. En el segundo párrafo de la cuarta pregunta la delegación de la Unión Soviética ha preguntado cuál es la suma total que ha quedado a disposición de la Caja con motivo de la separación de personal que ha trabajado menos de cinco años en la Organización, precisando que estos datos debían desglosarse con arreglo a las organizaciones participantes en la Caja. La delegación de la Unión Soviética no comprende por qué la presentación de datos estadísticos comparativos en la materia deberá plantear dificultades especiales, y se asombra de que el Secretario del Comité Mixto haya declarado que no está en condiciones de proporcionar informaciones de una naturaleza tan simple. Con respecto a la quinta pregunta, ha declarado igualmente que no puede dar una respuesta completa, ya que el Comité no dispone de archivos que permitan obtener las informaciones solicitadas, desde la creación de la Caja. Esta situación parece por lo menos curiosa. Por lo que hace a la séptima pregunta, el Secretario del Comité Mixto ha dicho que es difícil prever el monto de los pagos anuales que se efectuarán a título de pensiones durante los próximos años. La delegación de la Unión Soviética creía que la Caja efectuaba normalmente tales proyecciones. Con respecto a la novena cuestión, la delegación de la Unión Soviética no comprende bien el sentido de la respuesta dada. ¿Se trata de datos confidenciales que sólo pueden comunicarse a la Comisión Consultiva? La delegación de la Unión Soviética considera que los miembros de la Quinta Comisión tienen el derecho de conocer todas las informaciones proporcionadas a los miembros de la Comisión Consultiva. El orador se reserva el derecho de hacer otras observaciones cuando haya recibido respuesta a todas las preguntas que ha formulado.

14. El Sr. LIVERAN (Secretario del Comité Mixto de Pensiones del Personal de las Naciones Unidas), en respuesta a la delegación de la Unión Soviética, recuerda que en lo que respecta a la primera pregunta que figura en el documento A/C.5/XXVII/CRP.7, él ha precisado que se proporcionarán los informes solicitados. En cuanto a la segunda pregunta, señala que no se dispone de los informes solicitados, pues nunca se han pedido a las administraciones nacionales de los países del caso. Tal vez podría contemplarse hacerlo en el futuro, a condición de que los gobiernos de esos países estén dispuestos a comunicar sus cifras. Por el momento se trata de hacer comparaciones entre los planes de jubilación de los organismos internacionales y los planes de jubilación de las administraciones nacionales, pero a falta de información no se han podido establecer comparaciones en cifras.

15. En lo que respecta a la tercera pregunta, el orador señala que las Naciones Unidas tienen "secciones" en un gran número de países, especialmente si se debe entender por "secretaría de las Naciones Unidas" las de las Naciones Unidas y las de los organismos especializados.

Por eso ha solicitado que se precise el sentido de la expresión. El orador no ha dicho que la información solicitada no podría suministrarse en el futuro, sino solamente que no se podrían reunir inmediatamente.

16. En lo que se refiere al segundo párrafo de la cuarta pregunta, tal vez no sea imposible proporcionar esa información, pero para eso sería necesario hacer cálculos muy complejos que, necesariamente, ocuparían demasiado tiempo.

17. Por lo que se refiere a la quinta pregunta, el orador desea precisar que existen archivos, pero que, por falta de espacio, se guardan solamente en la sede de cada organismo especializado, y que la Secretaría de las Naciones Unidas no dispone de duplicados. En consecuencia, si bien no es imposible encontrar esos datos, se necesitaría tiempo para hacerlo.

18. El Sr. RHODES (Presidente de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto) observa que el representante de la Unión Soviética ha pedido que todas las informaciones suplementarias sobre las actividades de la Caja Común de Pensiones que han sido presentadas a la Comisión Consultiva sean asimismo comunicadas a los miembros de la Quinta Comisión. Esto daría origen a algunas dificultades de orden práctico, teniendo en cuenta los métodos de trabajo de la Comisión Consultiva. En efecto, la Comisión Consultiva examina en primer lugar el documento básico que constituye el informe presentado por el Comité Mixto, y a partir de entonces trata de obtener todos los datos suplementarios que juzga necesario, especialmente poniéndose en contacto directo con el Secretario del Comité Mixto. Sería entonces difícil comunicar a la Quinta Comisión, bajo la forma de documentos oficiales, todos los datos suplementarios que la Comisión Consultiva hubiera podido obtener en el curso de sus deliberaciones. Además, algunas de las fuentes de información a las que pudiera dirigirse la Comisión Consultiva podrían ser más reticentes si dichas informaciones debiesen ser publicadas en documentos. Pero, la Comisión Consultiva no tiene nada que ocultar y está dispuesta a ayudar a la Quinta Comisión en la medida de sus posibilidades. En consecuencia, la delegación de la Unión Soviética tal vez podría formular su propuesta en términos más precisos y concretar cuáles son las informaciones suplementarias que desearía recibir.

19. El Sr. DUQUE (Colombia) dice estar satisfecho con las explicaciones proporcionadas por el Jefe Interino de la Oficina de Servicios Financieros, en lo que se refiere al trámite dado a las recomendaciones formuladas por la Junta de Auditores en su informe a la Asamblea General sobre las cuentas de la Caja correspondiente al ejercicio económico terminado el 30 de septiembre de 1969.

20. La Srta. WHALLEY (Reino Unido) dice que en su carácter de miembro representante de la Asamblea General en la sesión de verano del Comité Mixto de Pensiones del Personal, pudo confirmar la explicación dada a la Comisión en la sesión precedente por el representante de los Estados Unidos de América acerca

de la última frase del párrafo 22 del informe del Comité Mixto, es decir, que "los miembros del Comité Mixto que representaban a la Asamblea General no pudieron apoyar las propuestas, pero no se opusieron a que fueran presentadas". Como ha explicado el representante de los Estados Unidos, los miembros que representaban a la Asamblea General apoyaron las propuestas enunciadas en los incisos a), b) y c) de la sección I del proyecto de resolución presentado por el Comité Mixto, pero en vista de que la propuesta de conceder un ajuste suplementario a título de compensación por las pérdidas resultantes del reajuste de las monedas no tenía precedente, no han deseado comprometer a la Asamblea General antes de que tuviese la oportunidad de examinar la cuestión. Como ha dicho el representante de los Estados Unidos, es cierto que la Asamblea General tiene una posición especial en relación con el Comité Mixto y, por lo tanto, debe distinguirse de los órganos rectores de los organismos especializados, pues la Asamblea General ejerce la facultad de modificar las normas que rigen el funcionamiento de la Caja.

21. La oradora no hubiera podido pronunciarse de otra forma, puesto que el Gobierno británico tiene serias dudas sobre el fundamento de las propuestas tendientes a compensar a los beneficiarios por la reducción del poder adquisitivo que experimentan a raíz de las fluctuaciones de los tipos de cambio. Si los reajustes de las monedas pueden afectar gravemente la situación de los jubilados cuyas prestaciones se pagan en dólares en los casos en que las monedas nacionales se revalúan con respecto al dólar, de manera inversa mejoran la situación de los jubilados en todos los casos en que las monedas nacionales se devalúan con respecto al dólar. Si se compensan las pérdidas sufridas, sería lógico reducir las prestaciones cuando los beneficiarios obtienen provecho de las fluctuaciones de los tipos de cambio. Ahora bien, es indudable que los reajustes de las monedas durante los últimos dos años han entrañado para gran número de jubilados una disminución considerable de su poder adquisitivo. La delegación del Reino Unido expresa su reconocimiento a la Comisión Consultiva por su análisis completo y detallado del problema, y por la solución que propone. Difícilmente se justifica el carácter general de la solución propuesta por el Comité Mixto, que entrañaría un aumento de todas las prestaciones, sea cuales fueren las consecuencias reales de los ajustes de las monedas. La delegación británica apoya la sugerencia de la Comisión Consultiva de que el Comité Mixto estudie antes la posibilidad de elaborar un sistema más selectivo. Sin embargo, como la Comisión Consultiva, reconoce que deben tomarse medidas para remediar las consecuencias de los excepcionales reajustes de las monedas durante los dos últimos años, en la inteligencia de que las medidas especiales previstas no deben sentar un precedente. Por otra parte, incluso si se aceptan los argumentos del Comité Mixto sobre la oportunidad de mantener el principio de la universalidad de las prestaciones y sobre las dificultades prácticas que surgirían de la adopción de un sistema más selectivo, la fórmula propuesta por el Comité Mixto es disensible. En efecto, si se admite que la aplicación de un método selectivo no es conveniente ni realizable, la solución propuesta debe lógicamente basarse en el principio de la

universalidad. Sería por lo tanto difícil justificar un sistema de cálculo que excluyese las prestaciones que no son afectadas por los reajustes de las monedas. La sugerencia de la Comisión Consultiva (A/8860, párr.22), según la cual sería necesario tener en cuenta el conjunto de las prestaciones en efectividad para calcular la depreciación media de las prestaciones, es perfectamente fundada. En consecuencia, la delegación del Reino Unido está dispuesta a apoyar las tasas de ajuste propuesta por la Comisión Consultiva, a saber: el 6%, el 4% y el 2%, para 1973, 1974 y 1975, respectivamente.

22. En el párrafo 40 de su informe la Comisión Consultiva estima que con motivo de la próxima evaluación actuarial de los haberes de la Caja sería útil determinar si en estos momentos la situación actuarial permitiría reducir estas escalas de aportaciones, permanentemente, o temporariamente sin perjudicar la capacidad de la Caja de satisfacer el pago de beneficios presentes y futuros, y recomienda al Comité Mixto que pida a la Junta de Auditores que efectúe un estudio al respecto. La Comisión Consultiva estima que este estudio debería tratar también las consecuencias de los cambios que podrían ocurrir en lo que respecta a la edad de jubilación o a la práctica de la Caja que consiste en retener la mitad de las aportaciones efectuadas por las organizaciones respecto de los funcionarios que normalmente no tienen derecho a recibir pensión. La delegación británica apoya plenamente esta propuesta. El informe de la Junta de Auditores sobre estas cuestiones técnicas será examinado por el Comité Mixto, órgano que ha sido creado por la Asamblea General y que comprende a representantes no solamente de la Asamblea General sino también de los órganos rectores de todas las demás organizaciones afiliadas a la Caja. La Quinta Comisión deberá tomar las medidas necesarias respecto de las recomendaciones formuladas por el Comité Mixto, teniendo en cuenta la evaluación actuarial de los haberes de la Caja.

23. El Sr. FAROOQ (Pakistán), recordando que la Comisión Consultiva ha apoyado las tres primeras recomendaciones contenidas en la sección I del proyecto de resolución presentado por el Comité Mixto y que, respecto de la cuarta, ha sugerido reducir los ajustes suplementarios propuestos, dice que su delegación apoya plenamente las dos primeras recomendaciones.

24. Refiriéndose al trágico fallecimiento del Sr. Hashim Jawad, Representante Residente del PNUD en el Líbano, el orador desearía obtener del secretario del Comité Mixto informaciones sobre el monto mínimo de la prestación que recibirá su viuda, pues se pregunta si será suficiente para satisfacer las necesidades de los miembros de la familia del desaparecido, que están habituados a cierto nivel de vida.

25. En lo que respecta a la tercera recomendación del Comité Mixto, la Comisión Consultiva no ha presentado objeciones, y en vista de que se trata de una modificación del sistema básico, la delegación del Pakistán está dispuesta a apoyar esta recomendación. En cuanto a la cuarta recomendación, encaminada a compensar a los beneficiarios por las pérdidas que han experimentado a

consecuencia de los reajustes monetarios, la Comisión Consultiva estima que la propuesta del Comité Mixto compensaría no solamente a los jubilados que efectivamente han sufrido pérdidas por los reajustes de los tipos de cambio, sino también a los que no las han sufrido, y sugiere que el Comité Mixto estudie la posibilidad de elaborar un sistema más selectivo. Los argumentos de la Comisión Consultiva son muy valiosos, pero también se puede considerar la cuestión desde otros puntos de vista. La aplicación de un sistema selectivo sería contraria al principio generalmente admitido de la universalidad de las prestaciones, y también debe tenerse en cuenta la necesidad de mantener una cierta igualdad entre los funcionarios en activo y los funcionarios retirados. La Comisión Consultiva reconoce que un número importante de beneficiarios han experimentado una pérdida apreciable de su poder adquisitivo, pero considera que los ajustes reducidos del 6% para 1973, el 4% para 1974 y el 2% para 1975 serían suficientes. El costo de estos ajustes que sería aproximadamente 1.500.000 dólares, se cargaría enteramente a la Caja y podría ser absorbido sin dificultad, debido al actual excedente del activo sobre el pasivo. Dado que el ajuste suplementario propuesto beneficiará sobre todo a las categorías más modestas de los jubilados, es decir, a los que reciben prestaciones no mayores de 3.000 dólares y que representan más del 70% del total de los beneficiarios la delegación del Pakistán se inclina a apoyar el proyecto de resolución que tiene a la vista la Comisión. En su informe, la Comisión Consultiva cita el caso de un funcionario que, habiéndose retirado en 1967 con una pensión de 2.000 dólares, recibe hoy 2.726 dólares. Según la Comisión Consultiva, el aumento propuesto por el Comité Mixto elevaría el total de esta prestación a 3.049 dólares, o sea un aumento del 52% respecto de la cantidad que se pagaba en 1967. El orador se pregunta si este ejemplo es representativo, o si constituye un caso extremo. Sería conveniente a este respecto contar con datos comparativos acerca de la cantidad de la prestación concedida por la administración pública de los Estados Unidos a un funcionario que se haya retirado en 1967 y la cantidad que percibe actualmente el mismo funcionario.

26. La delegación del Pakistán está preocupada porque algunos organismos especializados, por intermedio de sus representantes en el Comité Mixto, han aceptado ya las consecuencias financieras de la recomendación del Comité Mixto. Esta situación podría entrañar complicaciones, en vista de que el Secretario del Comité Mixto ha dado a entender que los organismos especializados podrían retirarse de la Caja.

27. En cuanto al hecho de que los dos miembros del Comité Mixto que representaban a la Asamblea General, sin oponerse a que la recomendación del caso se presente a la Asamblea General, no han querido comprometer a la Asamblea por adelantado, no hay que aducirlo en contra de la recomendación del Comité Mixto. Por otra parte, en relación con esa recomendación se puede señalar que si la Caja puede afrontar los gastos adicionales de alrededor de 1.500.000 dólares que entrañarían las medidas previstas, estos gastos aminorarían la posibilidad de reducir la escala de aportaciones que efectúan los

Estados Miembros. Ciertamente, esos detalles pueden examinarse en el vigésimo octavo período de sesiones, cuando se disponga del estudio que la Comisión Consultiva ha pedido en el párrafo 40 de su informe.

28. Respecto del informe de la Junta de Auditores sobre las cuentas (A/8709 y Corr.1, anexo IV), el orador se sorprende de que la Caja haya pagado 60.000 dólares de impuestos sobre sus compras y ventas de valores, mientras que, como dice el párrafo 12 de dicho informe, en virtud de la sección 7 de la Convención sobre Prerrogativas e Inmunidades de las Naciones Unidas la Caja no debería pagar normalmente impuestos sobre estas transacciones. Por otra parte, la Junta de Auditores ha estimado que la responsabilidad de las decisiones sobre las propuestas de inversiones debe ser asumida más cabalmente por los representantes del Secretario General, y que las recomendaciones relativas a las compras y a las ventas de valores deberían ser objeto de un examen profundo e independiente. La delegación del Pakistán celebra las recomendaciones de la Junta de Auditores y espera que, lo antes posible, se tomen las medidas necesarias para ponerlas en práctica. Se declara satisfecha a este respecto por las explicaciones que ha dado el Jefe Interino de la Oficina de Servicios Financieros sobre esta cuestión.

29. La delegación del Pakistán apoya la sugerencia de la Comisión Consultiva en el sentido de pedir a la Comisión de Actuarios que haga un estudio sobre la revisión de la escala de aportaciones. Además, desea destacar en la etapa actual que no se debe perjudicar la capacidad de la Caja de satisfacer el pago de los beneficios "presentes y futuros".

30. El Sr. DAMASCENO VIEIRA (Brasil) dice que el régimen de prestaciones de las Naciones Unidas desempeña evidentemente un papel importante en la contratación del personal altamente calificado que necesita la Organización. La delegación brasileña estima que, al ofrecer a los funcionarios internacionales buenas condiciones de empleo y de retiro, los Estados Miembros pueden expresar su reconocimiento a los que han dedicado una gran parte de su vida al servicio de las Naciones Unidas. Teniendo en cuenta estas consideraciones, la delegación del Brasil ha examinado las recomendaciones del Comité Mixto de Pensiones del Personal sobre las cuales debe pronunciarse la Asamblea General, en especial las recomendaciones que figuran en los párrafos 14 a 22 del informe del Comité Mixto. Estas recomendaciones se refieren a la aplicación de ajustes suplementarios a las prestaciones periódicas hechas por la Caja, a fin de equilibrar los efectos de los reajustes de las monedas de los dos últimos años. Tras haber considerado las razones del Comité Mixto y las de la Comisión Consultiva, la delegación del Brasil se inclina a aprobar la recomendación del Comité Mixto consistente en aplicar, en 1973, 1974 y 1975, ajustes adicionales del 9%, el 6% y el 3% a las prestaciones cuyo total anual no exceda los 3.000 dólares, y a la primera porción de 3.000 dólares en el caso de las prestaciones cuyo monto anual sea mayor. La delegación brasileña no comprende por qué la Comisión Consultiva vacila en aceptar la solución "no selectiva" propuesta por el Comité Mixto, ya que el

propio régimen de pensiones es "no selectivo". En efecto, uno de los principios cardinales que rigen a este régimen es que la nacionalidad del beneficiario y el país que escoja para su retiro no influyan en el monto de las prestaciones. En vista de que los sueldos de los funcionarios en activo se han ajustado después de los reajustes monetarios para compensar la elevación del costo de vida, sería justo tratar en la misma forma a las pensiones. De todas maneras, la medida propuesta por el Comité Mixto sería sólo provisional y no se considera que creará un precedente, lo que es muy importante, pues los jubilados no deben tener la impresión de que tendrán derecho automáticamente a una compensación en caso de futuros reajustes de las monedas.

31. Con respecto a la fórmula de compensación, la delegación brasileña no opina, como la Comisión Consultiva, que los ajustes del 9%, el 6% y el 3% que el Comité Mixto propone aplicar al máximo de 3.000 dólares sean excesivamente generosos. Como el Secretario del Comité Mixto, estima que el problema que se plantea va más allá del derecho y se sitúa más bien en la igualdad.

32. En lo que respecta a la evaluación actuarial de la Caja, el orador estima como la Comisión Consultiva que sería útil determinar si en estos momentos la situación actuarial permitiría reducir las escalas de aportación, tanto de las organizaciones como de los afiliados. Desea destacar que, en su opinión, el órgano competente para estudiar este asunto es la Comisión de Actuarios.

33. El Sr. ROWE (Australia) considera, como el Comité Mixto y la Comisión Consultiva, que es conveniente aplicar ajustes adicionales a las pensiones para compensar las pérdidas en el poder adquisitivo que han experimentado los beneficiarios debido a los reajustes de las monedas. Si bien el orador reconoce la necesidad de ajustes adicionales en este caso concreto, considera sin embargo que una decisión en este sentido no debe sentar un precedente. Si la delegación australiana aprueba los ajustes en este caso concreto, es porque se basan en la necesidad de mantener la igualdad entre los jubilados de las Naciones Unidas y los funcionarios en servicio.

34. La delegación australiana puede aceptar las sugerencias formuladas en los incisos *a*), *b*) y *c*) de la sección I del proyecto de resolución que figura en el anexo V del informe del Comité Mixto. Por el contrario, las propuestas hechas en el inciso *d*) suscitan algunas reservas. El Comité Mixto propone que se apliquen ajustes a todas las prestaciones, sea que la moneda en que se pagan haya sido revaluada o no en relación con el dólar de los Estados Unidos. La delegación australiana estaría dispuesta a aceptar los porcentajes propuestos por el Comité Mixto en el caso de que sólo se aplicasen a las pensiones de los jubilados que han sufrido directamente pérdidas a consecuencia de los reajustes de las monedas. Su delegación quisiera que el Comité Mixto precisase más las razones por las que no sería posible aplicar un sistema más selectivo. La escala de ajustes reducidos que propone la Comisión Consultiva se aplicaría, como es el caso en las propuestas por el Comité Mixto, a todas las pensiones, con excepción de las

pensiones de los hijos. La única diferencia entre las dos propuestas es que las escalas no se han calculado de la misma manera. El Comité Mixto ha tenido en cuenta únicamente las pensiones (alrededor de 2.500) que le parecía que habían sido afectadas por los reajustes de las monedas y quería aplicar la media así obtenida a todos los jubilados. Por el contrario, la Comisión Consultiva se basa sobre la disminución media del poder adquisitivo de todas las pensiones.

35. Lo que preocupa a la delegación australiana es que la Comisión Consultiva y el Comité Mixto propongan que se apliquen ajustes a todas las pensiones. Si ha de ser así, la delegación australiana aprobará más bien las escalas propuestas por la Comisión Consultiva. Por el contrario, si se decide hacer una distinción precisa entre las pensiones que han sido afectadas por los reajustes de las monedas y las que no lo han sido, la delegación australiana estaría a favor más bien de las escalas de ajustes recomendadas por el Comité Mixto. Así pues, Australia apoyará las escalas recomendadas por el Comité Mixto sólo en el caso de que los ajustes no se apliquen sino a las pensiones que han sido afectadas por los reajustes de las monedas.

36. El Sr. BENNETT (Nueva Zelanda) dice que, sopesando los pros y los contras de las propuestas presentadas por el Comité Mixto y la Comisión Consultiva en lo que se refiere a los ajustes que se han de aplicar a las pensiones para compensar los efectos de los reajustes de las monedas, la delegación neozelandesa se ha sentido sorprendida por la sutileza de los argumentos ofrecidos. Hay dos aspectos fundamentales que se deben tener en cuenta para escoger una u otra de las dos propuestas. Por una parte, dada la preocupación constante que se debe tener por los intereses de los jubilados y dada la capacidad reconocida del Comité Mixto y el hecho de que el costo de los ajustes propuestos no se carga directamente al presupuesto ordinario, parece que desde el punto de vista moral, aunque no parezca completamente lógico, la Comisión debe aprobar la propuesta del Comité Mixto. Por otra parte, la Comisión Consultiva parte del criterio de que, si se aplica un sistema de medias a todas las pensiones en espera de la elaboración de un sistema más selectivo, sería más justo aritméticamente y en un plan de igualdad aplicar ajustes del 6%, el 4% y el 2%, considerando en particular la excesiva generosidad de que se daría muestra al ajustar también las pensiones de los jubilados que no han sufrido por los cambios de las monedas.

37. En vista de estas consideraciones fundamentales, la delegación neozelandesa no fijará definitivamente su posición hasta que vea mejor de qué lado se inclina la Comisión. Por el momento, Nueva Zelanda tiene la impresión de que la Comisión se inclina más bien a aprobar las propuestas del Comité Mixto. Si es así, su delegación se unirá a la opinión de la mayoría, a condición de que el estudio de un sistema más selectivo, recomendado por la Comisión Consultiva, constituya un elemento esencial de la decisión de la Asamblea General.

38. La Srta. FORCIGNANO (Italia) declara que al examinar las cuestiones referentes a las pensiones es

preciso tener en cuenta no solamente la responsabilidad de la Asamblea General, sino también los problemas que se plantean a los jubilados. Infortunadamente, durante el año en curso, el costo de la vida no ha hecho más que aumentar, y varios países han reajustado sus monedas.

39. Teniendo en cuenta esta situación, el Comité Mixto presentó sus propuestas y su proyecto de resolución. La delegación italiana, como la Comisión Consultiva, está en condiciones de aceptar las propuestas formuladas en los incisos *a)*, *b)*, y *c)* de la sección I del proyecto de resolución del Comité Mixto. En lo que se refiere a las propuestas presentadas en el inciso *d)*, la Comisión Consultiva no está convencida de que los ajustes del 9%, el 6% y el 3% se justifiquen plenamente, pues vienen a sumarse a los ajustes destinados a compensar el alza del costo de la vida; la Comisión también propone tasas del 6%, el 4% y el 2%.

40. La delegación italiana ha examinado las dos propuestas y considera que la de la Comisión Consultiva es más racional. Efectivamente, es necesario no sólo proponer una solución equitativa para los jubilados, sino tener en cuenta asimismo el hecho de que los reajustes de las monedas no afectan a todas las pensiones. Sin embargo, si la Comisión es de diferente parecer, Italia se unirá a la opinión de la mayoría y aceptará la propuesta de aplicar, aunque con carácter transitorio, los ajustes adicionales a todas las prestaciones.

41. En lo que se refiere a las tasas de aportaciones, que actualmente son del 14% para las organizaciones y el 7% para los afiliados, la delegación italiana considera que podrían reducirse en vista de la actual situación financiera de la Caja.

42. El Sr. CHERPOOT (India) observa complacido que la situación financiera de la Caja es tal que permitiría reducir las aportaciones correspondientes a las organizaciones. Por lo tanto, aprueba la idea de la Comisión Consultiva de efectuar un estudio a este respecto, y espera que dicho estudio se presente a la Asamblea General en su vigésimo octavo período de sesiones, junto con las observaciones respectivas del Secretario General.

43. En lo que se refiere a los gastos administrativos, la delegación de la India aprueba las recomendaciones hechas por la Comisión Consultiva en el párrafo 32 de su informe. La India no puede menos que aprobar las propuestas del Comité Mixto tendientes a aplicar a las pensiones ajustes para compensar el alza del costo de la vida y no tiene, pues, ningún inconveniente en aceptar las recomendaciones que se hacen en los incisos *a)*, *b)*, y *c)* de la sección I del proyecto de la resolución contenido en el anexo V del informe del Comité Mixto. Sin embargo, en lo que se refiere las propuestas que figuran en el inciso *d)*, la delegación de la India opina más bien, como la representante del Reino Unido, que es preciso tener en cuenta no solamente las pensiones que han sufrido los efectos desfavorables de la revaluación de algunas monedas en relación con el dólar, sino también las ventajas que han obtenido algunos jubilados de la devaluación de la moneda en que se pagan sus pensiones, en relación con el dólar. Así, pues, sería de desear que se hiciera un estudio detallado de la cuestión antes de adoptar una decisión sobre esta recomendación del

Comité Mixto. No obstante, la delegación de la India, como la Comisión Consultiva, no vería inconveniente en la aplicación de un ajuste temporal, a condición de que una decisión en este sentido no confiara a los pensionados un derecho a compensación en el caso de un futuro reajuste de las monedas.

44. El Sr. RODRIGUEZ (Cuba) declara que en los anteriores períodos de sesiones la cuestión de la Caja Común de Pensiones ha sido más bien objeto de un debate rutinario, en tanto que en el período de sesiones en curso todo parece indicar que ha llegado el momento de que la Quinta Comisión fije ciertas definiciones y tome decisiones precisas en lo que se refiere al mecanismo y a los objetivos de la Caja.

45. Varias delegaciones han expresado su preocupación por el importe del capital de la Caja. Esta es una cuestión que la delegación cubana ha planteado ya en diversas ocasiones en anteriores períodos de sesiones. Efectivamente, el 30 de septiembre de 1971 el capital de la Caja ascendía a más de 600 millones de dólares, es decir una cifra dos veces superior al presupuesto ordinario de las Naciones Unidas. Es un tanto paradójico que una Organización cuya situación financiera es deplorable — principalmente por el hecho del crecimiento desproporcionado de los gastos administrativos — mantenga una caja de pensiones con el capital que se indica en el informe del Comité Mixto.

46. La situación en que se encuentra la Caja Común de Pensiones, cuyo capital crece por término medio un 15% anual, es consecuencia de la aplicación del sistema de aportaciones, que se fijaron hace 25 años en el 14% de la remuneración sujeta a descuento para las organizaciones, y en el 7% para los afiliados.

47. Durante el ejercicio económico de 1971, las aportaciones pagadas por los funcionarios ascendieron a 26 millones de dólares, lo que eleva el total de ingresos a 80 millones de dólares, en tanto que las prestaciones pagadas durante el mismo período por la Caja no llegaron más que a 19 millones, lo que deja un saldo de 60 millones. Si esta situación continúa, en tres o cuatro años, la Caja dispondrá de un capital de 1.000 millones de dólares.

48. La delegación cubana considera que las recomendaciones hechas por la Comisión Consultiva en el párrafo 40 de su informe deben aplicarse, y que en efecto sería útil determinar si la situación actuarial de la Caja es tal que permite reducir las escalas de aportaciones de los Estados Miembros. Asimismo, la delegación de Cuba estima necesario realizar un nuevo estudio del sistema por el cual la Caja retiene la mitad (7%) de las aportaciones pagadas por las organizaciones cuando un funcionario se retira del servicio después de menos de cinco años de trabajo. En efecto la delegación se pregunta por qué la Caja retiene esta suma y por qué no se reducen en otro tanto las aportaciones que pagan los Estados Miembros. La delegación cubana no ha encontrado respuesta alguna a estas preguntas en los documentos de que se ocupa la Comisión, y considera que la Secretaría debería presentar un estudio a la Asamblea General sobre este tema en su vigésimo octavo período de sesiones.

49. En lo que se refiere a las inversiones de la Caja la delegación cubana considera que, si bien la Caja aumenta sus haberes gracias a los ingresos procedentes de las inversiones, ésta no fue creada con ese fin. En la actualidad, 605 millones de dólares, o sea aproximadamente el 95% del capital de la Caja, se destinan a inversiones. Pero lo más inquietante es que, aun cuando en el párrafo 10 de su informe la Junta de Auditores indica que la proporción de las inversiones en monedas distintas del dólar de los Estados Unidos aumentó del 11,9% al 30 de septiembre de 1970 al 13,8% al 30 de septiembre de 1971, las inversiones en una moneda devaluada, es decir, el dólar de los Estados Unidos, ocupan todavía un lugar tan importante. Sería preciso reducir al mínimo las inversiones en dólares de los Estados Unidos. Además, la delegación cubana observa con sorpresa que la Junta de Auditores ofrece muy poca información sobre las inversiones, si bien se trata de una cuestión importante. La Junta no presenta más que cifras globales y se limita a algunas consideraciones sobre las prerrogativas del Secretario General en cuanto a la selección de inversiones.

50. La delegación cubana apoya las recomendaciones de la Junta de Auditores acerca de la necesidad de examinar el sistema vigente por el cual el Comité de Inversiones designó de manera permanente a la Fiduciary Trust Company de Nueva York para que administrara la cartera de la Caja. Es difícil entender cómo se ha llegado a la presente situación, en la que los representantes de la Secretaría, que deberían asumir más plenamente las responsabilidades de las decisiones que se han de adoptar en materia de inversiones, han confiado sus responsabilidades a una sociedad privada norteamericana. La delegación cubana, que se preocupa por el uso que se hace de los recursos de la Caja, solicita oficialmente a la Junta de Auditores que en su próximo informe a la Asamblea General sobre las cuentas de la Caja presente datos precisos sobre cada una de las inversiones de la Caja.

51. Por lo que se refiere a las propuestas hechas en el inciso *d*) de la sección I del proyecto de resolución del Comité Mixto sobre los ajustes adicionales que el Comité propone que se apliquen a las pensiones para contrarrestar los efectos de los reajustes de las monedas, la delegación cubana considera que es preciso aprobar las recomendaciones de la Comisión Consultiva. Está convencida de que las preguntas que ha formulado, para las que pide una respuesta en el próximo período de sesiones de la Asamblea General, son preguntas fundamentales que surgen a propósito de la Caja Común de Pensiones. La delegación de Cuba espera que la Secretaría haya tomado nota de sus preocupaciones e informe sobre estas cuestiones a la Asamblea General en su vigésimo octavo período de sesiones.

52. El Sr. RIAD (Egipto) pregunta si, en vista de que la cuestión de la Caja Común de Pensiones interesa no sólo a las Naciones Unidas sino también a los organismos especializados, no sería conveniente que se pidiese a los representantes de estos organismos que dieran a conocer sus opiniones a la Comisión.

53. El PRESIDENTE propone que la Comisión ofrezca una oportunidad a los organismos especializados para que expresen sus opiniones en la siguiente sesión.

Así queda acordado.

Se levanta la sesión a las 13 horas.